

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

№ 363

VISTO: El **CONVENIO DE COOPERACIÓN** suscripto el 02/06/2021, entre esta Municipalidad y la Excm. Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, representada esta última por su Presidente, Dra. Marina Cossio; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Convenio las partes firmantes acuerdan llevar adelante políticas que tiendan a promover la prevención, asistencias y/o sanción de situaciones provocadas como consecuencia del consumo y/o venta de estupefacientes en este Municipio;

Que el mencionado Convenio -ya suscripto por ambas partes-, es presentado mediante Expte. N° 4.398-M17(I)-S-21 por la Secretaría de Relaciones Institucionales y cuenta con la intervención de la Sub Secretaría de Gobierno y la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual emite su dictamen a fs. 07/07 vta. y encuadra el caso en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Incisos 10) y 24);

Que, en mérito a lo actuado, la autoridad municipal competente dispone en autos la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL


DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el **CONVENIO DE COOPERACIÓN** suscripto el 02/06/2021, entre esta Municipalidad y la Excm. Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, representada esta última por su Presidente, Dra. Marina Cossio, de conformidad con lo considerado.-


ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Excm. Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

ELD.-


Dr. JAVIER JANTUS
Sec. Relac. Institucionales
Municipalidad de Yerba Buena




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA